

## Proceso para Reclamos del ADA de la Ciudad de Newberg

Hemos adoptado un proceso de reclamos para resoluciones rápidas y equitativas para las acusaciones de acciones prohibidas por las reglas implementadas por el Título II del Acta de Americanos Discapacitados (ADA) por el Departamento de Justicia EU. Reclamos deben ser enviados por correo al Coordinador del ADA, City of Newberg, P. O. Box 970, Newberg, Oregon, 97132, Tel: (503) 538-9421.

1. Un reclamo relacionado al acceso y discriminación debe ser escrito o hecho en conversación por teléfono. Debe contener el nombre y la dirección de la persona que está reclamando y debe explicar brevemente las presuntas violaciones de las reglas.
2. Un reclamo debe ser completado dentro de treinta (30) días después de que el/la demandante se dé cuenta de que existe una presunta violación.
3. Abra una investigación, si es necesario, después de que se reciba el reclamo. La investigación será hecha por el coordinador del ADA. Se anticipa una investigación informal pero profunda, con la oportunidad de que el/la demandante y otras personas interesadas, si existen, una oportunidad de presentar pruebas y testimonio relacionadas al reclamo.
4. El coordinador del ADA escribirá una determinación sobre la validez del reclamo y una descripción de la resolución, si hay una, dentro de 30 días de calendario.
5. Si el reclamo no se soluciona a la satisfacción del demandante, el caso se mudará al consejo municipal de la Ciudad de Newberg. El consejo escuchará será presentado el caso durante una reunión pública. Una determinación se hará dentro de 30 días calendarios después de la reunión pública. La decisión del consejo municipal será final.
6. El coordinador de la ciudad y la Grabadora de la Ciudad mantendrán documentos y récord del reclamo para los archivos de la ciudad.
7. El derecho a una resolución rápida y equitativa del reclamo no será un conflicto con otros medios de una resolución, como un reclamo al departamento federal del ADA. El uso de este proceso de reclamos no es requisito para otros medios de resolución.
8. Estas reglas se usarán para proteger los derechos fundamentales de los demandantes y otras personas interesadas para asegurar un procedimiento legal debido y asegurar que la Ciudad de Newberg cumpla con las reglas e implicaciones del ADA.
9. La cronología referida previamente podría ser alargada si después de un esfuerzo y justificación razonable, no se puede completar el proceso dentro de 30 días del calendario.
10. Todas las decisiones serán enviadas al demandante por correo dentro de un periodo de 30 días después de la investigación o presentación durante la reunión del consejo municipal y será

guardado en archivo público. También habrá una llamada por teléfono a las personas con discapacidad visual.

11. El coordinador del ADA podrá modificar este proceso para asegurar acceso equitativo a todos los programas, servicios y actividades para personas discapacitadas.
12. El proceso de reclamos no será usado por empleados o fuerzas laborales de la ciudad de Newberg. Contacte el departamento de servicios humanos de la ciudad para más información sobre el proceso de reclamos de Título I.